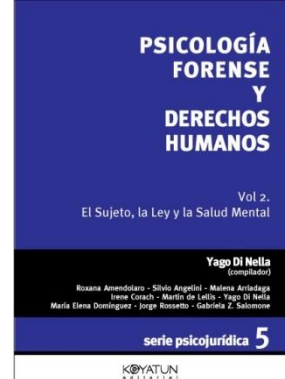
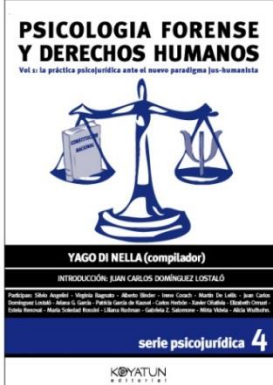


Modulo 2: ACTUALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA ADULTOS

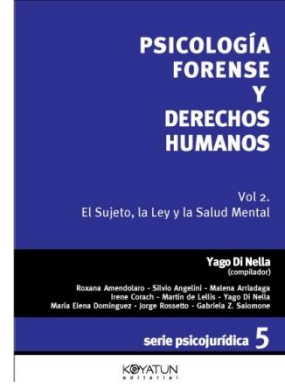


psicopatología forense
(precisiones conceptuales)
yagodinella@yahoo.com.ar

www.yagodinella.ar



Modulo 2: ACTUALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA ADULTOS

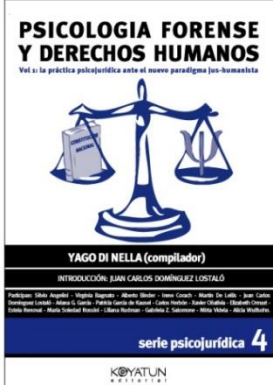


La organización de la administración de justicia y lo forense:

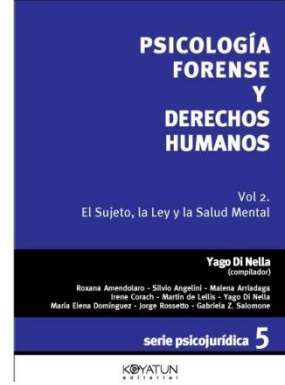
Campos, requirentes y variantes en la asignación de prácticas forenses de la psicología. El lugar del saber psicopatológico.

El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo: ¿Qué quieren saber?

www.yagodinella.ar



Modulo 2: ACTUALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA ADULTOS



¿Qué quieren o necesitan saber las autoridades judiciales para decidir?
Principales nociones en psicopatología forense frente a decisiones judiciales. Lo compatible y no compatible. ¿El diagnóstico informa?

Psicosis – neurosis – psicopatía – perversiones – adicciones.

Las patologías deteriorantes: capacidad cognitiva y organicidad.

Cuando los diagnósticos se hacen rótulo.

www.yagodinella.ar

Modulo 2:

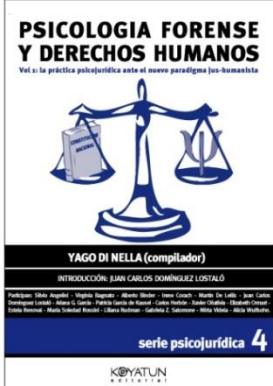
ACTUALIZACIÓN EN

PSICOPATOLOGÍA ADULTOS

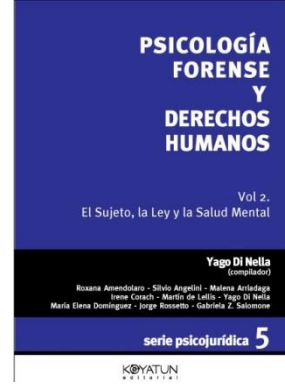
Noción de sujeto en el derecho: cartesianismo – ser racional.

“la concepción de sujeto con la que el derecho penal piensa estos asuntos no contempla la noción en su sentido técnico, tal el que puede tener la psiquiatría, la psicología o la ciencia social en general. ***El sujeto del derecho es el sujeto en conciencia.*** “

Qué entienden cuando decimos... Psicosis – neurosis – psicopatía – perversiones – adicciones. Capacidad cognitiva y organicidad.



Modulo 2: ACTUALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA ADULTOS



El fundamento de la diagnosis psicopatológica.

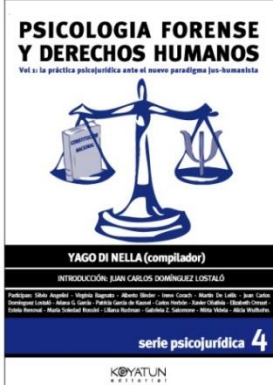
El lugar de las pruebas periciales.

Los sistemas de clasificación: DSM – CIE.

Pruebas y cuestionarios. Las ocurrencias.

Los pedidos especiales. Los juzgados y las fiscalías “diagnostistas”.

www.yagodinella.ar



Modulo 2: ACTUALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA ADULTOS



El delito y la imputabilidad: Aportes de la psicología forense

Definición de delito:

conducta, antijuridicidad, tipicidad, culpabilidad (responsabilidad penal).

La psicopatología de (y en) la imputación.

www.yagodinella.ar

Modulo 2:

ACTUALIZACIÓN EN

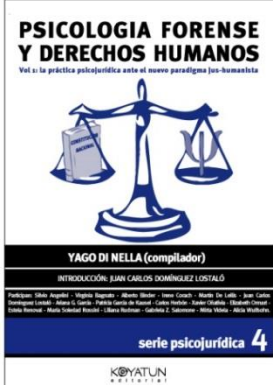
PSICOPATOLOGÍA ADULTOS

El delito y la imputabilidad: Aportes de la CSJN

Que resulta por demás claro que la Constitución Nacional, principalmente en razón del principio de reserva y de la garantía de autonomía moral de la persona consagrados en el art. 19, no permite que se imponga una pena a ningún habitante en razón de lo que la persona es, sino únicamente como consecuencia de aquello que dicha persona haya cometido. De modo tal que el fundamento de la pena en ningún caso será su personalidad sino la conducta lesiva llevada a cabo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2006): Gramajo, Marcelo Eduardo
s/ robo en grado de tentativa “causa N° 1573C. pág 14 y 15.

www.yagodinella.ar



Modulo 2:

ACTUALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA ADULTOS



El delito y la imputabilidad: Aportes de la psicología forense.

La psicopatología y la llamada “peligrosidad”.

¿Existen “cuadros peligrosos”?

El pedido de determinación de *riesgo de reincidencia*.

El problema de las toxinas y la organicidad en la psicopatología criminológica.

www.yagodinella.ar

Modulo 2:

ACTUALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA ADULTOS

El delito y la imputabilidad: jurisprudencia

24) Que no obstante, debe advertirse que lo anterior [sostener que se autorice a un Estado de derecho para que imponga penas o prive de libertad a una persona, sobre la base de una mera probabilidad acerca de la ocurrencia de un hecho futuro y eventual] está dicho en el supuesto de que la valoración de la probabilidad se asentase en investigaciones de campo serias y científicas que, como es sabido, no existen.

Cuando se maneja el concepto de peligrosidad en el derecho penal, se lo hace sin esa base, o sea, como juicio subjetivo de valor del juez o del doctrinario, con lo cual resulta un concepto vacío de contenido verificable, o sea, de seriedad científica. De este modo, resulta directamente un criterio arbitrario inverificable. En síntesis: la peligrosidad, tomada en serio como pronóstico de conducta, siempre es injusta o irracional en el caso concreto, precisamente por su naturaleza de probabilidad, pero cuando la peligrosidad ni siquiera tiene por base una investigación empírica, carece de cualquier contenido válido y pasa a ser un juicio arbitrario de valor, que es como se maneja en el derecho penal.

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2006):
Gramajo, Marcelo Eduardo s/ robo en grado de tentativa “causa N° 1573C. pág 19.

SUBJETIVIDAD E INSTITUCIÓN TOTAL

SEIS ENSAYOS PARA UNA UTOPIA TRATAMENTAL

YAGO DI NELLA



COLECCIÓN
TEXTOS UNIVERSITARIOS

14

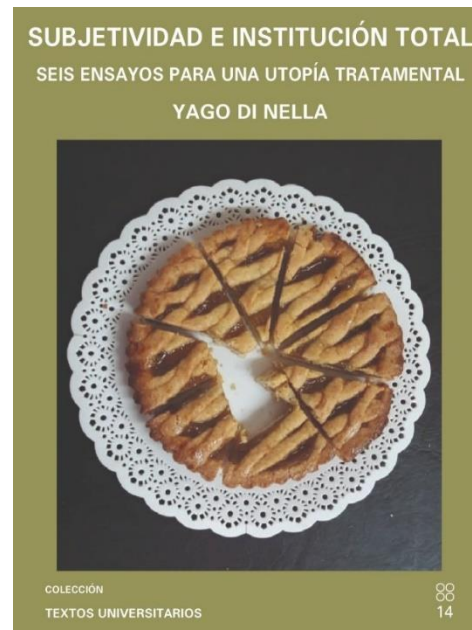
Modulo 2:

ACTUALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA ADULTOS

El delito y la imputabilidad: jurisprudencia

“Del análisis precedente se desprende que no se trata de un verdadero juicio de peligrosidad respecto del agente, sino de una declaración acerca de que determinada persona es indeseable o directamente declarada fuera del derecho y, por tanto, privada de la dignidad de la pena, privada de todos los derechos que le asisten a los habitantes de la Nación y son garantizados por la Constitución Nacional, entre los que, por supuesto, cuentan el de legalidad de la pena, el de no ser sometida a penas crueles, el de no ser penado dos veces por el mismo hecho y, básicamente, el de ser considerada persona.”

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2006): Gramajo, Marcelo Eduardo s/ robo en grado de tentativa “causa N° 1573C. pág 14 y 15 Corte



Modulo 2:

ACTUALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA ADULTOS

Que como clara aplicación del principio de reserva y de la garantía de autonomía moral de la persona, consagrados en el art. 19 de la Constitución Nacional, no puede imponerse pena a ningún individuo en razón de lo que la persona *es*, sino únicamente en razón de lo que la persona haya hecho; ***sólo puede pensarse la conducta lesiva, no la personalidad***. Lo contrario permitiría suponer que los delitos imputados en causas penales son sólo el fruto de la forma de vida o del carácter de las personas, posición que esta Corte no consiente, toda vez que lo único sancionable penalmente son las conductas de los individuos (conf. doctrina de Fallos: 308:2236, citado en Fallos: 324:4433, voto del juez Fayt). Asumir aquella posibilidad implicaría considerar al delito como síntoma de un estado del sujeto, siempre inferior al del resto de los ciudadanos; significaría, en última instancia, desconocer la doctrina según la cual ningún habitante de la Nación puede ser privado de su dignidad humana, aunque su conducta haya sido reprobada (voto de los jueces Fayt, Petracchi y Boggiano en Fallos: 318:1874 y disidencia del juez Fayt en Fallos: 313:1262, citados en Fallos: 324:4433).

La Constitución de un Estado de Derecho no puede admitir que ese Estado se arrogue la facultad de juzgar la existencia de una persona, su proyecto de vida y su realización. Semejante proceder le está vedado a un Estado democrático que parte del principio republicano de gobierno.

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2006):

Gramajo, Marcelo Eduardo s/ robo en grado de tentativa “ causa N° 1573C. fallo en minoría Dr. Fayt. pág 72.

Modulo 2:

ACTUALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA ADULTOS

Sobre nuestro rol posible, el que sí podemos ejercer:

1. Cómo encontramos al sujeto al momento de la evaluación (diagnóstico)
2. Qué factores psicosociales (del pasado) han incidido en ese estado actual.
3. Qué proceso de revisión ha hecho (o no) de esa historia singular durante su tratamiento.
4. Qué condiciones subjetivas tiene el sujeto (ahora), para afrontar los retos de futuro inmediato.
5. Qué elementos, apoyos, acompañamientos y sostenimientos externos (empezando por el Estado, hasta llegar a la comunidad como un todo) ayudarían en el futuro a que ese sujeto se re-incluya eficazmente en la sociedad.
6. Bajo qué circunstancias psicosociales y contextuales el sujeto entraría en situación de vulnerabilidad, es decir, existiría mayor riesgo de entrar -nuevamente- en conflicto con la ley.

www.yagodinella.ar

Modulo 2: ACTUALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA ADULTOS

Bases para evaluar el riesgo de Reincidencia

- *estudiamos su personalidad, conocemos cómo está funcionando su aparato psíquico,*
- *desarrollamos un plan de tratamiento personal individualizado centrado en la adquisición de habilidades sociales*
- *instamos a desarrollar su responsabilización y a empatizar con el prójimo,*
- *contemplamos sus recursos vitales,*
- *acompañamos al sujeto en la construcción de un (nuevo) proyecto de vida*
- *facilitamos la ampliación de su contexto de vincularidades y*
- *extraemos conclusiones sobre las condiciones en las cuales el sujeto puede desenvolverse en acuerdo al marco normativo.*

www.yagodinella.ar

Valoración Diagnóstica de ingreso al programa integral de atención a condenados

- 1) Pesquisa psicopatológica (grave o aguda)
- 2) Indicadores de daño neurológico o del SNC
- 3) Indicadores de consumo de sustancias tóxicas
- 4) Indicadores o historia de autolesiones y/o lesiones a terceros
- 5) Presencia de síntomas corporales
- 6) Antecedentes de enfermedades orgánicas
- 7) Dificultades del pensamiento, memoria y/o percepción
- 8) Red de contención afectiva, social y/o comunitaria donde pueda hacer lazos sociales de referencia (características)
- 9) Tipo de vínculos afectivos que sostiene (con quien y de qué tipo y/o modalidad)
- 10) Si está en condiciones de estudiar y/o trabajar (en ese caso: qué y cómo)
- 11) Intereses particulares que quisiera desarrollar y/o abocarse
- 12) Si puede construir mínimamente un proyecto vital, planificación (cuál y cómo estaría orientado, con qué apoyos y recursos)
- 13) Si hay capacidad de autocrítica
- 14) Si hay capacidad de reflexiva respecto de las condiciones que lo condujeron a la pena privativa de la libertad
- 15) Tono afectivo durante el proceso diagnóstico
- 16) Aporte de cualquier otro dato de interés que aporte una visión particularizada del interno condenado en cuestión
- 17) Tiempo, espacio y demás condiciones que el equipo propone para la incorporación al programa de progresividad en su re-inclusión comunitaria paulatina

VALORACIÓN ESPECÍFICA RESPECTO DE LAS SALIDAS ANTICIPADAS

- 1) Tiempo en que participó dentro del programa, características
- 2) Si hubo antecedentes de sanciones dentro de la ejecución penal y/o dentro del programa de tratamiento (análisis)
- 3) Tipo de adherencia al tratamiento
- 4) Dificultades dentro del tratamiento
- 5) Valoración del lugar, trabajo y vivienda en la que desarrollará sus salidas anticipadas
- 6) Consideración de las condiciones de garantía mínima necesarias para su desarrollo socioafectivo y vincular
- 7) Disposición para advenirse al seguimiento de un tratamiento post penitenciario dentro del programa integral de tratamiento
- 8) Datos de interés que aporten una valoración comparativa y/o relevante a la salida anticipada

	INDICADOR	SI	NO	No se puede determinar	Observaciones
1	¿Se observa cuidado de su propia salud psicofísica?				
2	Presencia de manejo de las propias emociones.				
3	¿Tiene control de los impulsos?				
4	Ausencia de signo-sintomatología encuadrable en trastorno de salud mental crónico o agudo (CIE 11/DSM V).				
5	¿Carece de antecedentes de consumo problemático (abuso) de sustancias psicoactivas?				
6	¿Carece antecedentes de consumo problemático (abuso) de alcohol?				
7	¿Posee conciencia frente al hecho delictivo cometido?				
8	¿Entiende el deber del cumplimiento de las normas?				
9	¿Puede explicar de qué manera entiende el daño ocasionado a terceros?				
10	¿Puede entender el daño ocasionado?				
11	¿Puede entender el costo de ese daño?				
12	¿Solicitó asistencia psicoterapéutica?				
13	¿Se compromete con el tratamiento psicológico?				
14	¿Evidencia voluntad de modificación de su psicopatológico agudo conducta?				
15	¿Se verifican modificaciones en su conducta a través del proceso tratamental?				

16	¿Tiene capacidad de crear un proyecto de vida?				
17	¿Ha podido generar nuevos vínculos durante el tiempo de privación de la libertad?				
18	¿Ha tenido sanciones durante el período de privación de la libertad?				
19	¿Ha tenido dificultades con otras personas privadas de la libertad?				
20	¿Ha protagonizado situaciones violentas con personas que lo hayan ido a visitar?				
21	¿Ha tenido dificultades de convivencia con otras personas privadas de la libertad?				
22	¿Ha tenido dificultades con personal penitenciario?				
23	¿Ocupaba dentro de su grupo socioafectivo un rol significativo?				
24	¿Pudo sostener ese lugar privado de su libertad?				
25	¿Sostiene estos vínculos socio-afectivos (13)? ¿Contribuye al desarrollo de los mismos?				
26	¿Genera y/o desarrolla nuevos vínculos significativos?				
27	¿Es respetuoso en el trato hacia el personal penitenciario?				

29	¿Se encuentra en condiciones psicofísicas de estudiar y/o trabajar?				
30	¿Plantea intereses o deseos personales a desarrollar?				
31	¿Cuenta con un lugar donde alojarse en proceso de reinserción social?				
32	¿Cuenta con condiciones socioeconómicas que permitan satisfacer sus necesidades básicas?				
33	¿Trabajaba/estudiaba antes de ser privado de la libertad?				
34	¿Trabaja/estudia en el establecimiento penitenciario?				
35	¿Se encuentra comprometido en las actividades que realiza dentro del establecimiento penitenciario?				
36	¿Está dispuesto/a continuar tratamiento psicológico extramuros?				
37	¿Cuenta con documentación personal?				
38	¿Fija domicilio en un perímetro de distanciamiento acorde con la víctima en cuestión?				
39	En caso de personas cuyas víctimas hayan sido niños y/o adolescentes: ¿el alojamiento será en un perímetro donde no vivan niños y/o adolescentes?				
40	En caso de personas cuyas víctimas hayan sido niños y/o adolescentes: ¿existe articulación interinstitucional y/o intersectorial con organismo pertinente?				